



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 128 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

CONTRATISTA

ÁLVARO SÁNCHEZ HERRERA

CEDULA

3.229.004

VALOR

**TREINTA Y DOS MILLONES
QUINIENTOS OCHENTA MIL
DE PESOS (\$ 32.580.000.00)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**45 días hábiles a partir de la
suscripción del acta de inicio.**

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ÁLVARO SÁNCHEZ HERRERA**, C.C. 3.229.004, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) por la naturaleza y cuantía del contrato se acude a la modalidad de selección de **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS**, y se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de verificar la oferta del contratista, la misma se encuentra ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia y que el contratista cuenta con idoneidad para la suscripción y ejecución del presente contrato 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. En consecuencia, el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIOS DE ACUEDUCTO".** **PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES &
ASESORES SAS

A.E

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 1 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 128 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de datos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá garantizar el servicio contratado, en el plazo descrito para tal fin, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Diseño, implementación y socialización de Cartilla sobre concientización infantil, para el servicio de acueducto. aprox. 40 de páginas de 115 gramos, portada mate o brillo dry más cosido de caballete. Tamaño: cerrado media carta.	500	32.580.000
Valor total			32.580.000

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: el término de duración del presente contrato será: 45 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS (\$ 32.580.000.00). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El primer pago por un valor del 30% del valor del contrato, a título de anticipo, previa entrega del plan Detallado de Trabajo. Un segundo pago por un valor del 70% restante del contrato al cumplimiento del objeto y alcance del Contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, previa entrega de la totalidad de los productos y copia de la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). Para el último pago se deberá previamente haber liquidado el contrato. Reglas comunes: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1830 del 5 de agosto de 2024**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **Obligaciones del contratista:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Diseñar e imprimir las cartillas en las cantidades requeridas por la Entidad. 3. Entrega oportuna y según las especificaciones establecidas por la Entidad. 4. Entregar la totalidad de los bienes contratados. 5. Garantizar que el material impreso cumple con las características mencionadas en la ficha técnica. 6. Cambiar en un término máximo de cinco días hábiles las Cartillas que le sean rechazadas o devueltas por la Entidad. 7. Garantizar la calidad de los materiales y de la impresión. 8. Cubrir los gastos de transporte tanto de la entrega inicial y de los cambios. 9. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. 10. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS

A.E

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 2 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 399999302-9	CONTRATO No. 128 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 “SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO”.	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

cumplimiento a todo lo pactado. 11. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 13. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo con la ley. 14. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 15. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 16. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Obligaciones del contratante:
1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
 2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
 3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas

OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

NOVENA: GARANTÍAS. Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino del contrato y seis meses mas.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y un (01) año más.
Anticipo	100% del valor del anticipo	Termino del contrato y seis meses mas.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes,

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS 	Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez- Director Tecnico USPDL 	Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez- Director Técnico de la USPDL 
Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS		Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 128 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza.

DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo.

VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE: Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES SAS

C. E.

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 4 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. 128 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 "SUMINISTRO DE
CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE
ACUEDUCTO".**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, el cinco (05) de agosto de 2024.

JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE

ÁLVARO SÁNCHEZ HERRERA
CC 3.229.004
CONTRATISTA

Elaboró: E-C ABOGADOS CONSULTORES &
ASESORES SAS

Revisó: Julio Andres Martinez Bermudez-
Director Tecnico USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez-
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 5 de 5

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 05 de agosto de 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS (\$32.850.000) M/CTE.

OBJETO: SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONSIENTIZACIÓN
INFANTIL, PARA EL SERVICIOS DE ACUEDUCTO.

RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.28.03.1.3.3.1.00 VA
Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico -
Servicios Públicos

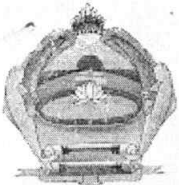
Cordialmente,



JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Fecha de Impresión: 13/08/2024 Hora de Impresión: 3:14:42p. m. Pagina 1 de 1
---	--	---

Fecha: 05/08/2024	NÚMERO: 1830
Dependencia: COMPARTIDAS	Vencimiento: 180 Dias
Certifico disponibilidad por valor de \$ 32,850,000.00	
(TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML	

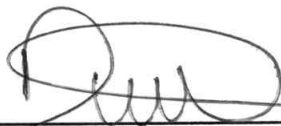
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.28. 03.1.3.3.1.00	VA Inversion en Agua Potable y Saneamiento Basico - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.3.3.1.00	32,850,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

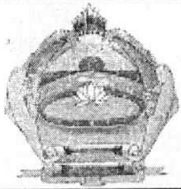
Por concepto de: SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONSIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIOS DE ACUEDUCTO



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 14/08/2024
Hora de Impresión: 9:09:28a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3784

Fecha: 05/08/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 32.850.000,00

(TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1830	2.3.2.01.01.001.03.16.4003041 .28.03.1.3.3.1.00	VA Inversion en Agua Potable y Saneamiento Basico - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.3.3.1.00	32,850,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 3229004 ALVARO ERNESTO JOSE SANCHEZ HERRERA

Por concepto de: SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONSIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIOS DE ACUEDUCTO. SEGÚN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 128 DE 2024

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3605907272

PÓLIZA No: 360-47-994000032896

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
15 08 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
15 08 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ALVARO ERNESTO JOSE SANCHEZ HERRERA**

IDENTIFICACIÓN: CC **3.229.004**

DIRECCIÓN: **DG 53 C 27 A 19 APTO 101**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TÉLEFONO: **8937435**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.302-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	05/08/2024	09/04/2025	6,516,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/08/2024	09/04/2025	9,774,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/08/2024	09/10/2025	6,516,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 128 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACION INFANTIL, PARA EL SERVICIOS DE ACUEDUCTO"

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ****22,806,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****168,995

GASTOS EXPEDICION:
\$ ****11,000.00

IVA:
\$ *****0

TOTAL A PAGAR:
\$ *****179,995

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1981 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000360590727

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207D060FFB/C58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CERTIFICACIÓN

Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa S.A. Certifica que la póliza de Cumplimiento Numero **994000032896** expedida por la compañía, fue cancelada la prima por parte del tomador, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

Tomador: ALVARO ERNESTO JOSE SANCHEZ HEREDIA
NIT: 3.229.004
Asegurado: MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899.999.302-9

Se firma en Bogotá el día 15 de Agosto de 2024



Firma Autorizada

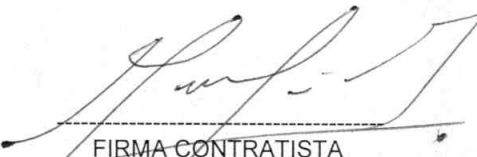
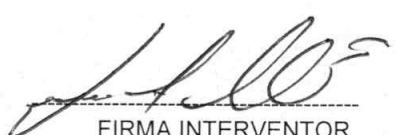
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

				FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS							
ALCALDÍA DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9				Código: OAJ-01				Versión: 1.0-2015			
FORMATO No. 02											
A los	FECHA			se procede a revisar y aprobar la				PÓLIZA No.			
	DÍA	MES	AÑO					360-47-994000032896			
	15	08	2024								
y la	PÓLIZA No.			FECHA PÓLIZA(S)			conforme a las responsabilidades expedidas por la aseguradora				
	N/A			DÍA	MES	AÑO					
ASEGURADORA				A favor de la Alcaldía de Leticia, para afianzar las clases de garantías del Contrato o Convenio No.						128	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA											
del	FECHA CONTRATO O CONVENIO			con	RAZÓN SOCIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)						
	DÍA	MES	AÑO		ALVARO SANCHEZ HERRERA						
	05	08	2024								
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO				"SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO"							
CLASE DE GARANTÍA(S)		CUMPLIMIENTO						X			
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO						X			
		CALIDAD DEL SERVICIO						X			
CLASE DE GARANTÍA			VALOR ASEGURADO		VIGENCIA						
					DESDE			HASTA			
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
CUMPLIMIENTO			\$ 6.516.000.00		05	08	2024	09	04	2025	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO			\$ 9.774.000.00		05	08	2024	09	04	2025	
CALIDAD DEL SERVICIO			\$ 6.516.000.00		05	08	2024	09	10	2025	

La póliza mencionada reúne todos los requisitos de vigencia y cuantías exigidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y es aprobada por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. de acuerdo a la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, en su **Artículo Segundo "Deléguese, además, en el Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Código: 009, Grado: 01, o quien haga sus veces, la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad presupuestal, precontractual, contractual, postcontractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o de cualquier otra modalidad contractual que se efectúe de manera directa con entidades de carácter público o privado, de competencia de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con la normatividad citada en el Artículo primero de la presente resolución"**.


JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Elaboró: Paula Vega Coordinadora Administrativa USPDL	Revisó: Duanys Pereira Ortega – P.U. USPDL	Aprobó: JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ – Director Técnico de la USPDL
FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2024 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9				MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01							
				Código: M-OAJ-02				Versión: 7.0-2017			
				Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA							
ACTA No.		FECHA ACTA			CONTRATO No.		FECHA CONTRATO				
		DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
01		15	08	2024	128		05	08	2024		
OBJETO: "SUMINISTRO DE CARTILLAS DE CONCIENTIZACIÓN INFANTIL, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO".											
PLAZO				VALOR		FORMA DE PAGO					
45 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio				\$ 32.580.000.00		El primer pago por un valor del 30% del valor del contrato, a título de anticipo, previa entrega del plan Detallado de Trabajo. Un segundo pago por un valor del 70% restante del contrato al cumplimiento del objeto y alcance del Contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, previa entrega de la totalidad de los productos y copia de la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones Riesgos Profesionales). Para el último pago se deberá previamente haber liquidado el contrato. Reglas comunes: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.					
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO						
15	08	2024	18	10	2024	ALVARO SANCHEZ HERRERA					
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR				DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL							
En Leticia a los		DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:						
		15	08	2024							
VALOR INICIAL CONTRATO			VALOR ANTICIPO			% ANTICIPO					
\$ 32.580.000.00			\$ 9.774.000.00			30 %					
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA						CUARTA	del presente contrato o su equivalente.				
ESTADO LEGAL											
GARANTÍA											
COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)		PÓLIZA No.		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		CUMPLIMIENTO		360-47-994000032896		05	08	2024	09	04	2025
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		360-47-994000032896		05	08	2024	09	04	2025
		CALIDAD DEL SERVICIO		360-47-994000032896		05	08	2024	09	10	2025
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.								FECHA			
								DÍA	MES	AÑO	
						15	08	2024			
 FIRMA CONTRATISTA					 FIRMA INTERVENTOR						
NOMBRE CONTRATISTA					NOMBRE INTERVENTOR						
ALVARO SANCHEZ HERRERA					JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL						
Elaboró: Paula Vega P.V. Coordinadora Administrativa USPDL				Revisó: Duanys Pereira Ortega – P.U. USPDL				Aprobó: JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ - Director Técnico de la USPDL			
FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2024 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA											